



COMUNICACIÓN ACTIVACIÓN VENTANA DE LIQUIDEZ FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CERRADO (FIC) DENOMINADO "SURA LIBRANZAS I"

De acuerdo con lo definido en la Cláusula 4.8.2 del Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva denominado "SURA LIBRANZAS I" en adelante el "Fondo", se presentan a continuación las características de la Ventana de Liquidez:

Fecha Apertura	20 de noviembre del 2024
Ventana de	
Liquidez	
Fecha Cierre	5 de diciembre de 2024
Ventana de	
Liquidez	
Fecha Máxima	5 de diciembre de 2024
Solicitud	
Inversionistas	
Porcentaje	Los Inversionistas podrán redimir el porcentaje decretado por la Sociedad
Ventana de	Administradora que será el diez por ciento (10%) de las Unidades de Participación del
Liquidez	inversionista.
Recepción de	A través de la recepción de solicitudes el Inversionista manifiesta su voluntad de redimir
solicitudes	Unidades de Participación. Las ofertas deberán ser enviadas con el nombre completo del inversionista y la participación a redimir solicitada, a través del medio registrado en la vinculación.
Forma de	Las solicitudes deberán ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección:
recepción	clientes.fiduciaria@surainvestments.com
solicitudes	En el asunto del correo deberán indicar lo siguiente: Redención de participación –
	Ventana de Liquidez del Fondo.
Respuesta a	El 12 de diciembre de 2024: Fiduciaria SURA enviará respuesta al Inversionista con la
Comunicación	información de la redención según la solicitud de este y de acuerdo con lo establecido
Monto Redención	en reglamento.
Pago de la	El pago se realizará a las cuentas bancarias registradas en el formato de vinculación, a
Ventana de	más tardar el 16 de diciembre del 2024.
Liquidez	

Corresponderá a la Sociedad Administradora la determinación del porcentaje de Unidades de Participación que podrán ser redimidas por cada Inversionista en cada ventana de liquidez. Los términos y condiciones de cada ventana de liquidez, así como de las condiciones y plazos para comunicar a la Sociedad Administradora la intención de redimir Unidades de Participación en cada una, están siendo informados a los Inversionistas a través de la presente Comunicación para Activar los Mecanismos de Liquidez. Las Unidades de Participación serán redimidas al valor de la Unidad que se calcule en la fecha de vencimiento del plazo para informar a la Sociedad Administradora la intención de redimir Unidades de Participación en cada ventana de liquidez.

El valor máximo de Unidades de Participación que podrán ser redimidas en la Ventana de Liquidez es del diez por ciento (10%) de las Unidades de Participación del inversionista.

Los impuestos que se generen por la redención de participaciones estarán a cargo del Inversionista y se considerará como un mayor valor de retiro.

Los Inversionistas en todo caso, deberán cumplir con el monto mínimo para permanecer en el Fondo, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento del Fondo.